



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DCS 715/2025

Ref.: Expediente 1867/18

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2025

VISTO

La Resolución del Ministerio de Salud 199/2011, que aprueba el listado de especialidades de licenciadas/os en enfermería.

La Resolución AU 14/18 que crea la “Especialización en cuidados enfermeros para el adulto en estado crítico”.

La Resolución CSU 82/19 que aprueba el Plan de estudios de la “Especialización en cuidados enfermeros para el adulto en estado crítico”.

La Resolución RESOL-2023-2600-APN-ME, que establece los criterios para Carreras de Especialización.

La Resolución RESOL-2023-2055-APN-MS, que en su artículo 5° aprueba el perfil de la especialidad “Enfermería en la atención del paciente crítico adulto”.

Y CONSIDERANDO:

Que, la resolución AU 14/18 crea una especialización cuyo nombre y titulación no cumplen con lo estipulado en la normativa vigente del Ministerio de Salud de la Nación;

Que, la resolución 2600/23, en su apartado de Titulación, establece que las titulaciones de Especialización en el área de la salud que no se correspondan con las denominaciones habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación requerirán una consulta previa que deberá realizarse por escrito ante el Ministerio de Educación en la cual se fundamentará la pertinencia de la solicitud, instancia que será incorporada a la presentación y no será de carácter vinculante;

Que, por lo tanto, se considera conveniente adecuar el nombre de la carrera y su titulación conforme a la normativa del Ministerio de Salud de la Nación;

Que, hasta la fecha, las carreras de especialización para licenciadas/os en Enfermería no tienen estándares de posgrado específicos;

Que, por otro lado, la inclusión de duración y/o carga horaria en la resolución de Asamblea Universitaria de creación de la carrera, limita las adecuaciones naturales que



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

puedan tener los planes de estudios, cuyo ámbito de aprobación es el Consejo Superior Universitario;

Que el Consejo departamental aprobó, en su reunión del 10 de diciembre de 2025, lo aconsejado por su Comisiones de Investigación, Posgrado, Becas y Subsidios;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Asamblea Universitaria las gestiones pertinentes para modificar la denominación de la carrera de posgrado “Especialización en cuidados enfermeros para el adulto en estado crítico” por “Enfermería en la atención del paciente crítico adulto”.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Asamblea Universitaria las gestiones pertinentes para modificar el anexo de la Res AU 14/18, eliminando del mismo la duración y la carga horaria de la carrera.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Asamblea Universitaria las gestiones pertinentes para modificar la denominación del título de “Especialista en cuidados enfermeros para el adulto en estado crítico” por “Especialista en enfermería en la atención del paciente crítico adulto”.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, pase a la Asamblea Universitaria a sus efectos. Agréguese al expediente de referencia. ARCHÍVESE.